



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**V SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR,**  
**DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE**  
**TABASCO.**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día diez de marzo de dos mil veintidós, se reúnen los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la **licenciada HELEN VIRIDIANA HERNANDEZ MARTINEZ**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa, vigente, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal, procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación del asunto del Pleno listado para la sesión;

**ASUNTO GENERAL:**

**ÚNICO.**- Del oficio número **92P-I**, signado por la Actuaría del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, con residencia en esta ciudad, recibido el siete de marzo del presente año, relacionado con el juicio de amparo directo **169/2021**, promovido por **\*\*\*\*\***, relativo al recurso de **apelación** número **001/2021-P-1.**- - - - -

**ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR**  
**CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO**  
**05/2022**

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -

- - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación del asunto del Pleno listado para la sesión, por lo que una vez leído en su integridad fue aprobado, procediéndose al desahogo de los mismos. - - - - -

- - - En desahogo del punto **ÚNICO** de asuntos generales, la Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Pleno, del oficio número **92P-I**, signado por la Actuaría del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, con residencia en esta ciudad, recibido el siete de marzo del presente

año, relacionado con el juicio de amparo directo **169/2021**, promovido por \*\*\*\*\*,  
relativo al recurso de **apelación** número **001/2021-P-1**. Consecuentemente el  
Pleno por unanimidad, aprobó: - - - - -

*“...Primero.- Se recibe y se ordena agregar a los autos como corresponda, el oficio marcado con el número **92P-I**, a través del cual, la actuario del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, con residencia en esta ciudad, en vías de notificación, hace llegar la ejecutoria emitida dentro del juicio de amparo directo número **169/2021**, promovido por \*\*\*\*\*, en la que **se concedió** el Amparo y Protección de la Justicia Federal al citado quejoso, asimismo, hace la devolución del original del Toca de Apelación **001/2021-P-1**, así como de del expediente **537/2019-S-2**.*

***Segundo.-** Atento a lo anterior y en vista que el fallo protector citado fue concedido para que el Pleno de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional:*

*“...1) **DECLARE INSUBSISTENTE LA SENTENCIA RECLAMADA.***

*2) **EN SU LUGAR, EMITA OTRA EN LA QUE, CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN, ESTUDIE LA LITIS ANTE ELLA PLANTEADA DE FORMA CONGRUENTE Y EXHAUSTIVA, ESTO ES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA ACTORA EN SU DEMANDA, COMO SON LOS SEÑALADOS EN ESTA EJECUTORIA, ASÍ COMO LOS DE LA DEMANDADA PLANTEADOS EN LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA, EN RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE OBRAN EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, SIN MÁS LIMITACIÓN QUE LA DE FUNDAR Y MOTIVAR LA DECISIÓN QUE ADOPTE...”***

*Ante tales lineamientos, este Pleno **deja insubsistente** la resolución emitida el **ocho de abril de dos mil veintiuno**, dictada en el Toca de Apelación **001/2021-P-1**, ordenándose emitir una nueva sentencia, siguiendo los lineamientos marcados en la ejecutoria de mérito.*

***Tercero.-** Congruente con los puntos anteriores, tórnese el original del Toca de Apelación **001/2021-P-1**, así como de del expediente **537/2019-S-2**, al **MAGISTRADO TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA, DOCTOR JORGE ABDO FRANCIS**, a efecto de que formule el proyecto de resolución respectivo, como lo dispone el artículo 109, fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, siguiendo los lineamientos marcados en la ejecutoria.*

***Cuarto.-** Con atento oficio, remítase copia certificada del presente proveído al **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, solicitándole tenga a esta autoridad, en vías de cumplimiento a la ejecutoria de mérito, y muy atentamente **conceda una prórroga considerable si fuera posible de diez días**, atendiendo a las cargas de trabajo con que cuenta la Sala Superior relacionadas con los diferentes asuntos en ejecución, tocas y amparos promovidos, y que con motivo de los Lineamientos relativos a la reapertura de las actividades jurisdiccionales, para la ejecución del Programa de Reactivación Gradual y Ordenado de las Actividades Administrativas y Jurisdiccionales de éste Órgano Constitucional Autónomo, emitido a raíz de la pandemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID19), este Tribunal únicamente se encuentra laborando con el cincuenta por ciento de su personal...” - -*

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, el día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de siguiente Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta de conformidad con los numerales 174, fracción V y 175, fracciones II, III y IX, de la Ley de Justicia Administrativa,



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**

firmando en unión de la licenciada Helen Viridiana Hernández Martínez,  
Secretaria General de Acuerdos.-----

La presente hoja pertenece al acta de la V Sesión Extraordinaria, de fecha diez  
de marzo de dos mil veintidós.-----

*“... De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VII y 36, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-001/2022, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, de fecha siete de enero de dos mil veintidós, se indica que fueron suprimidos del documento, datos personales de personas físicas, y personas Jurídico Colectivas, como: nombre, CURP, RFC, dirección particular, cuentas bancarias y claves bancarias, edad, teléfono particular, historial médico, estado civil, deducciones salariales y deudas, correo electrónico personal; por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...”*